

ME PENSIONÉ Y NO QUIERO SEGUIR RECIBIENDO LA PENSIÓN

ACTIVA
Confía en tu futuro

EXISTEN ALTERNATIVAS PARA DEJAR DE USAR TUS RECURSOS PREVISIONALES, SEGÚN LA FORMA EN QUE TE HAYAS PENSIONADO.

Podría ocurrir que te hayas pensionado, por ejemplo, porque dejaste de trabajar y necesitabas la pensión para tu financiamiento y el de tu grupo familiar, y de repente, tu situación cambia: ya no necesitas seguir retirando la pensión, porque encontraste trabajo con el cual puedes financiar tus gastos mensuales.

¿Qué puedes hacer? La solución en este caso dependerá de la forma en que te hayas pensionado.

1. SI TU PENSIÓN LA PAGA LA AFP (RETIRO PROGRAMADO)

En este caso puedes solicitar a la AFP que ajuste el monto de tu pensión al mínimo, que corresponde a 2 UF. De esta forma, ya no recibirás mensualmente más que esa cantidad, a la que se le descontará un 7% para el pago de tu plan de salud - si es que no estás exento de este pago (personas que reciben la PGU y pertenecen al 80% más vulnerable de la población de 65 años o más)-.

Todos los recursos que no te pague la AFP, quedarán en el fondo que tengas seleccionado. Podrás retomar el retiro completo cuando lo desees.

2. SI TU PENSIÓN LA PAGA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS (RENTA VITALICIA)

Si te pensionaste en una Renta Vitalicia, entonces ya traspasaste la propiedad de tus fondos previsionales a la Compañía de Seguros. Contra eso, la compañía se comprometió a pagarte una pensión fija en UF de por vida. Por lo tanto, no le puedes solicitar que no te “entregue” la pensión.

¿Qué debes hacer en este caso? Simplemente debes tomar esos recursos y re-invertirlos como APV (Ahorro Previsional Voluntario). Esto lo puedes hacer:

1. Si es que estás recibiendo un sueldo: pidiéndole a tu empleador que te retenga un APV equivalente al monto de la pensión que recibes. Luego así, tú te quedas con el monto que te entregue la Compañía de Seguros. Es importante que este APV lo hagas bajo el régimen B, es decir, se rebaje de tu base imponible, ya que de esa manera no pagarás más impuestos a la renta por tener dos ingresos: tu sueldo y tu pensión.

2. Reinvertiendo estos recursos, una vez al año y mediante tu AFP, en un APV como un pago único desde tu cuenta corriente (nunca perderás tu afiliación a una AFP aunque te hayas pensionado en una Compañía de Seguros). Puedes reinvertir libre de impuestos hasta 600 UF anuales.

Si tu pensión la paga tanto una AFP como una Compañía de Seguros, puedes usar ambos mecanismos.

ACTIVA
Confía en tu futuro

ESTRUCTURAR LA FORMA DE PENSIONARSE TENIENDO PRESENTE LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO EN EL TIEMPO

Si al momento de pensionarte crees que tienes posibilidades de no necesitar tu pensión en un tiempo próximo, es importante planificar muy bien la forma en que te pensionarás.

Si lo harás con una Compañía de Seguros, te convendrá re-invertir tu pensión en un APV. En este caso, deberás evitar tener una Renta Vitalicia mayor a las 50 UF, ya que no podrás realizar un APV mensual superior a ese monto con rebaja tributaria.

Otra recomendación es seleccionar una modalidad de pensión combinada: Renta Vitalicia con Retiro Programado. Así destinar a la Compañía de Seguros solo aquella parte de tu dinero que garantice una pensión menor o igual a 50 UF y el resto dejarlo como pensión a pagar por la AFP.



¿ME CONVIENE SEGUIR COTIZANDO SI ESTOY PENSIONADO?

ACTIVA
Confía en tu futuro



De acuerdo a la normativa previsional, que fue modificada con la Reforma Previsional del 2025, el empleador deberá realizar cotizaciones a la persona trabajadora hasta que cumpla 65 años de edad, ya sea hombre o mujer, o se pensione, lo que ocurra primero.

Además, si estás pensionado, no es obligatorio seguir cotizando en la AFP aunque continúes trabajando como trabajador dependiente o como independiente, sólo deberás cotizar el porcentaje correspondiente a salud.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE SEGUIR COTIZANDO UNA VEZ PENSIONADO

Ventajas de NO seguir cotizando:

- Una mayor renta líquida, ya que no tendrás el descuento del 10% obligatorio de tu renta imponible.
- Evitarás también el pago de la comisión por administración de cotizaciones obligatorias, asociada a tu aporte.

Desventajas de NO seguir cotizando:

- Tendrás mayores ingresos líquidos, lo que significará mayores impuestos a la renta.
- Si bien el impacto de tus aportes previsionales a edades mayores no es tan significativo sobre la pensión, al dejar de cotizar no continuarás ahorrando más.

¡IMPORTANTE!

Si quisieras seguir cotizando en tu cuenta de capitalización individual después de pensionarte o de cumplir los 65 años, puedes hacerlo. Sin embargo, no podrás hacer uso del beneficio del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (S.I.S). Ya que ese pierde su vigencia al cumplir los 65 años. Y en el caso de las mujeres hasta que se pensione, si esto ocurre antes de tus 65 años.